



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



500 m

## DECRETO EXENTO P. N° 6844

SAN BERNARDO, MAYO 28 DE 2010

### VISTOS :

- Los proyectos sociales a desarrollar durante el año 2010;
- El Oficio Interno N° 732, de fecha 19 de Mayo de 2010, de la Directora de Desarrollo Comunitario a través del cual solicita la autorización para contratar a Honorarios a doña Mariela Alejandra Aguilera Reyes.
- Lo instruido por la Señora Alcaldesa;
- Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO :

1.- Contrátese sobre la base de Honorarios por el período comprendido entre el 01 de Junio de 2010 y hasta que sean necesarios sus servicios, sin que dicha contratación exceda del 30 de Noviembre del mismo año, a doña **MARIELA ALEJANDRA AGUILERA REYES**, Alumna Regular de Primer Semestre de la Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía En Educación Diferencial, soltera, chilena, cédula de identidad N° 16.472.883-8, domiciliada en Pasaje El Tineo N° 1507, Villa Las Araucarias, Comuna de San Bernardo que realice el siguiente cometido:

Monitor a cargo de área lenguaje del preuniversitario solidario municipal.

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión de la Directora de Desarrollo Comunitario, quien no cumplirá horario, debiendo hacer entrega de un informe mensual y al término de contrato de un informe final en relación con su cometido.

3.- Páguese a la Srta. Aguilera, la suma de \$40.000.- (cuarenta mil pesos) mensuales, cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios.

4.- En el mes de septiembre del año de contratación, si esta se encontrase vigente a dichas épocas, la Señorita Aguilera, tendrá derecho al pago de su remuneración en dos parcialidades el 15 y 30, del mes antes señalado.

5.- La Srta. Aguilera, podrá acceder a cursos de capacitación para el buen desarrollo de su cometido específico los que serán financiados a través del Item 21.04.004.002-004, Oficina de la Juventud

6.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

7.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

8.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Ítem 21.04.004.002-004, Oficina de la Juventud del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**NORA CUEVAS CONTRERAS**  
**ALCALDESA**

JCC/MGE/amb

Distribución:

- Contabilidad- Dirección de Asesoría Jurídica- Dirección de Desarrollo Comunitario- Departamento de Personal (2)- Remuneraciones-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



## DECRETO EXENTO P. N° 6879

SAN BERNARDO, MAYO 31 DE 2010

### VISTOS:

- El Oficio Interno N° 778, de fecha 31 de Mayo de 2010, de la Directora de Desarrollo Comunitario, a través de la cual solicita la autorización para contratar a Honorarios a Don Miguel Berríos Fuentes;

- Lo instruido por la Señora Alcaldesa;

- Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;

- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1.- Contrátese sobre la base de Honorarios por el período comprendido entre el 01 de Junio de 201 y hasta que sean necesarios su servicios, sin que dicha contratación exceda del 31 de Diciembre del mismo año, a don **MIGUEL BERRIOS FUENTES**, Licenciado en Psicología, soltero, chileno, cédula de identidad N° 15.618.362-8, domiciliado en Esmeralda N° 38, de la comuna de San Bernardo, para que realice el siguiente cometido:

#### **Apoyo Psicosocial a familias del programa puente.**

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión del Director de Desarrollo Comunitario, quien no cumplirá horario, debiendo hacer entrega de un informe mensual y al término de contrato de un informe final en relación con su cometido.

3.- Páguese al Sr. Berríos, la suma de \$ 330.535.- (trescientos treinta y cinco mil quinientos treinta y cinco pesos) mensuales, cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios.

4.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

5.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

6.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Ítem 214.05.001.001.036, Programa Puente "Familia y sus derechos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JCC/MGE/abg

Distribución:

- Contabilidad- Dirección de Asesoría Jurídica- Dirección de Desarrollo Comunitario- Departamento de Personal (2)- Remuneraciones-



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



*Escritura*

## DECRETO EXENTO P. N° 6880

SAN BERNARDO, MAYO 31 DE 2010

### VISTOS:

- El Oficio Interno N° 778, de fecha 31 de Mayo de 2010, de la Directora de Desarrollo Comunitario, a través de la cual solicita la autorización para contratar a Honorarios a Doña Jessica Riquelme Conolef;
- Lo instruido por la Señora Alcaldesa;
- Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1.- Contrátase sobre la base de Honorarios por el período comprendido entre el 01 de Junio de 201 y hasta que sean necesarios su servicios, sin que dicha contratación exceda del 31 de Diciembre del mismo año, a doña **JESSICA RIQUELME CONOLEF**, Asistente Social soltera, chilena, cédula de identidad N° 13.586.350-5, domiciliada en Urmeneta N° 122, de la comuna de San Bernardo, para que realice el siguiente cometido:

#### **Apoyo Psicosocial a familias del programa puente.**

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión del Director de Desarrollo Comunitario, quien no cumplirá horario, debiendo hacer entrega de un informe mensual y al término de contrato de un informe final en relación con su cometido.

3.- Páguese a la Srta. Riquelme, la suma de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) mensuales, cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios.

4.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

5.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

6.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Ítem 21.04.004.004.006, San Bernardo Solidario, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JCC/MGE/abg

Distribución:

- Contabilidad- Dirección de Asesoría Jurídica- Dirección de Desarrollo Comunitario- Departamento de Personal (2)- Remuneraciones-